

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		JAIRO J. ARMILLAN R.	
NOMBRE	OSCAR LUNA ARROYO	REGISTRO O CC: 72041253	
DIRECCIÓN	CL 22 A CR 29 -12	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	28/01/2025	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-12329917-MON2	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
CASA CERRADA - ENLORNO BLANCO (CERRADO) COLOR PINTO CASA - COLOR NEGRO 2 VUELTAS 09:00 - 09:36		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Fecha fijación: 29/01/2025
 Fecha desfijación: 05/02/2025

Medellín, 28 de Enero de 2025



Señor (a).

OSCAR LUNA ARROYO

PQR-12329917-M0N2A

CL 22 A CR 29 -12

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3768941

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12329917-M0N2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 17/01/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Raisa Bermudez P.

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA



198433000041090000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Medellín, 28 de Enero de 2025



Señor (a).

OSCAR LUNA ARROYO

PQR-12329917-M0N2A

CL 22 A CR 29 -12

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3768941

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12329917-M0N2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 17/01/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Raisa Bernal P.

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA



198433000041090000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12329917-M0N2 Fecha Creación: 26/12/2024 09:11:43 AM
Contacto: Oscar Luna Arroyo
Instalación: 198433000041090000
Dirección: CL 22 A CR 29 -12
Meses Reclamados: Diciembre-2024;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario presenta reclamo por el elevado consumo además son solo dos personas quienes trabajan todo el día y además el agua presenta muchas fallas, no es constante.

Nro. Respuesta: PQR-12329917-M0N2 Fecha Respuesta: 17/01/2025 04:13:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide acceder la reclamación presentada, de acuerdo a la visita realizada con orden de trabajo número 511630517 el día 11/01/2025, en la inspección se halló medidor con número de serie 2018582065 presentado una lectura de 816, donde se detectó fuga imperceptible, tubo roto bajo el piso entre llave de paso de terraza, cabe aclarar que usuario dispone de dos meses para remediar su fuga, posteriores a la fecha de notificación de la detección de la fuga, posterior a este, si el cliente no ha reparado la fuga imperceptible, no se le generará reclamos por el mismo concepto y se le facturará el consumo que registre el medidor, por lo anterior se procederá a realizar ajuste de los valores en reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12329917-M0N2 Fecha Creación: 26/12/2024 09:11:43 AM
Contacto: Oscar Luna Arroyo
Instalación: 198433000041090000
Dirección: CL 22 A CR 29 -12
Meses Reclamados: Diciembre-2024;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario presenta reclamo por el elevado consumo además son solo dos personas quienes trabajan todo el día y además el agua presenta muchas fallas, no es constante.

Nro. Respuesta: PQR-12329917-M0N2 Fecha Respuesta: 17/01/2025 04:13:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide acceder la reclamación presentada, de acuerdo a la visita realizada con orden de trabajo número 511630517 el día 11/01/2025, en la inspección se halló medidor con número de serie 2018582065 presentado una lectura de 816, donde se detectó fuga imperceptible, tubo roto bajo el piso entre llave de paso de terraza, cabe aclarar que usuario dispone de dos meses para remediar su fuga, posteriores a la fecha de notificación de la detección de la fuga, posterior a este, si el cliente no ha reparado la fuga imperceptible, no se le generará reclamos por el mismo concepto y se le facturará el consumo que registre el medidor, por lo anterior se procederá a realizar ajuste de los valores en reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		Hansp Ballesteros	
NOMBRE	Oscar Luna Arroyo	REGISTRO o CC: 72.056.617	
DIRECCIÓN	CL 22 A CR 29 -12	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	17/01/2025	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
FIRMA	X Luis Daniel	NÚMERO DE PQR	
NOMBRE	Daniel Tatis	PQR-12329917-M0N2	
CC	1193109131	CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO	3242667858	Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	21/01/2025	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
		Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 17 de Enero de 2025



PQR-12329917-M0N2C

Señor (a).
OSCAR LUNA ARROYO
CL 22 A CR 29 -12
MALAMBO, Atlántico
Teléfono: 3768941

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12329917-M0N2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Raisa Bermudez P.

RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA



198433000041090000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.